

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 15/2024

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 15/2024, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES											TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS												
	1.- Méritos formativos			2.- Idiomas		3.- Experiencia			4.- Otros				
	1.- Doct Med. Si posee 10 ptos	1.2- Mást PRL. Si posee 10 ptos	1.3- Lic ad. Si posee 5 ptos x cada (máx 10 ptos)	2.1-Niv inglés acred: B1 (0 ptos) B2 (5 ptos) C1 (10 ptos)	2.2-Niv valen acred: Sup o C1 (5 ptos)	3.1-Exp lab acred medic trab (5 ptos x a trab máx 10 ptos (Prot m)	3.2- Public citifs (5 ptos x public máx 20 ptos)	3.3- Comc citifs (5 ptos x comunic máx 10 ptos)	4.1- Grad div func igual o sup a 33% (10 ptos)	4.2- Víct violc género (10 ptos)			
15-2024-664744e47879b	10	10	10	0	5	1,25	20	10	0	0	66,25		

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizarle una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES		TOTAL	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA PUESTO			
	Val entrevista personal (0-20 ptos)			
15-2024-664744e47879b	15		15	

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
NOMBRE	TOTAL
15-2024-664744e47879b	81,25 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 29 de mayo de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.